

Consulta 4

Buenos días: Me remito a ustedes para realizarles una consulta sobre el expediente de referencia.

En el sobre nº 2 (técnico) en el modelo del plan sintético nos piden la fecha de adquisición del vehículo y en el sobre nº 3 (económico) nos vuelven a pedir la fecha de adquisición del vehículo, nuestra consulta es si no incumpliremos por el hecho de desvelar datos del sobre económico en el técnico y pueda ser causa de exclusión.

Es verdad que la fecha de adquisición, si el vehículo ya se hubiera comprado –puede otorgar puntos según la antigüedad- en la propuesta económica pero no es un elemento que pueda determinar la oferta económicamente más ventajosa, que es lo que se verifica y sobre lo que se compite en la parte de criterios valorables matemáticamente. De manera que entendemos que no es una causa de exclusión.

Además hay que tener en cuenta que la adquisición del vehículo (o el compromiso de adquirirlo) es un elemento de admisibilidad en el DEMO y en definitiva de adhesión al ACUERDO MARCO. No hay que perder de vista que lo que se contrata va a ser la cesión de datos y las aportaciones y experiencia vivida sobre la movilidad eléctrica.

Otra consulta es si en el sobre nº 2 (técnico) solo hay que entregar la propuesta del plan sintético según el modelo del Anexo IV, o también hay que acompañar dicho modelo con una memoria explicativa según los puntos descritos en el apartado H.2. (al final de la página 12).

Si acompañan el modelo de una memoria explicativa, mucho mejor. Hay que tener en cuenta que la propuesta de plan sintético se hace porque se trata de una contratación singular, que muchos de los sectores que participan, nunca lo han hecho en un proceso de concurrencia competitiva para contratar con la Administración Pública, por eso se ha querido facilitar al máximo la propuesta técnica, pero evidentemente, una memoria explicativa sobre la propuesta es muy de agradecer y facilita la valoración.